

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022).-

**Reivindicatorio de Pedro Fracey Vega y María Isabel Mancipe Arenas
contra José Ignacio Penagos Tinjaca, Yury Stefany Penagos Moreno y
Yamid Andrés Africano Junca.**

Radicado: 110014003 036 2019 00991 02.

Ingresó: 02/06/2022.

Conforme a las reglas establecidas en el artículo 321 y siguientes del Código General del Proceso, así como también, las previstas en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el juzgado, acepta el impedimento planteado por la actual señora Juez Octava Civil del Circuito de Bogotá D.C. y en razón a ello,

RESUELVE

Admitir en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de apelación formulado por el extremo demandado en el asunto, contra la sentencia dictada en audiencia del 23 de septiembre de 2021, en audiencia, proferida por el **JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, *mediante la cual concedió las pretensiones de la demanda*. Por secretaría, ofíciase a aquel juzgado informando que el efecto del recurso ha sido modificado.

Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b958894d6fc3a42211c9df16376d2ca0de36a36f059c833dbab4948febd895bb**

Documento generado en 27/09/2022 07:42:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>